

REQUISITOS IMPORTACIÓN FELINOS (GATOS)

Certificado Veterinario Internacional de Exportación, en original, emitido por la Autoridad Competente del país exportador, conteniendo los siguientes datos:

a. Nombre y dirección del exportador; b. Nombre y dirección del importador; c. Cantidad: N. de animales; d. Peso (kilogramos); e. Raza; f. Sexo; g. Edad; h. País de origen; i. País de procedencia; j. Aduana de salida; k. Aduana de ingreso; l. Nombre y Firma del Funcionario de la Autoridad Competente; m. Sello.

CERTIFICACIONES:

1. Los animales fueron sometidos a exámen clínico por un Médico Veterinario y encontrados sanos, sin signos de enfermedades infectocontagiosas, sin ectoparásitos (ácaros, garrapatas, pulgas); sin tumoraciones ni heridas frescas o en proceso de cicatrización.
2. Los animales fueron desparasitados endo y ectoparásitos 15 (quince) días antes del embarque (escribir el nombre del producto, fecha de aplicación, principio activo, marca comercial y número de lote).
3. Fueron vacunados contra las siguientes enfermedades: Panleucopenia Felina, Leucemia, Calicivirus, Rinotraqueitis y Rabia (gatos en edades de 4 meses en adelante).

CARTILLA DE VACUNACIONES:

Debe acompañar al Certificado Veterinario Internacional de Exportación, conteniendo el registro en orden de las vacunas aplicadas, las cuales deben estar vigentes el día de llegada de las mascotas al país.



OBSERVACIONES:

- 1.** Por 1 o 2 mascotas, no se requiere Permiso Zoonosanitario de Importación; solo de 3 en adelante.
- 2.** Si falta alguna de las vacunas arriba indicadas, el propietario de la mascota deberá buscar los servicios de un Médico Veterinario privado, colegiado en el goce de sus derechos, que le aplique la vacuna; si no trae el Certificado Veterinario de Exportación, el Médico Veterinario le hará Cuarentena Fiduciaria a la mascota previo a entregar una Constancia de Cuarentena Fiduciaria al personal de Cuarentena Agropecuaria asignado en la Aduana de ingreso (Acuerdo 331-2009).

_____ **U.L.** _____